

**APRUEBA DESERCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 3309-16-LE18
SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DENTALES,
SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA**

Huépil, 30 de Noviembre 2018

DECRETO ALCALDÍCO N° 3628 / 2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El artículo n° 9 de la Ley 19.886 "Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- e) El artículo 3° de la Ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, el principio de eficiencia. Asimismo, el artículo 62 del citado cuerpo legal precisa que todo incumplimiento al deber de eficiencia, se traduce en una contravención al principio de probidad.
- f) El artículo 6° de la ley N° 19.886, el cual previene que la Administración deberá proponder a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones.
- g) La Directiva de Contratación N° 26 sobre "Recomendaciones para una mayor eficiencia en la contratación de bienes y servicios.
- h) El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora donde propone declarar desierta licitación ya que ofertas presentadas no reúnen la condición más ventajosa ni resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad – Departamento Comunal de Salud.

DECRETO

- I. **DECLÁRESE** Desierta la Licitación N°3309-16-LE18 "Suministro de Insumos y equipos dentales, sin emisión de orden de compra", debido que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses económicos del Departamento, según el acta de la comisión evaluadora.
- II. **EFFECTUESE**, un nuevo llamado a una nueva propuesta publica incorporando los antecedentes necesarios a bases administrativas correspondientes.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

